

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Cenec», de Sevilla. (PP. 2137/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Adolfo Vaya Andres, como administrador único de la entidad Devenir Formación y Consultoría, S.L., nuevo titular del centro docente privado de formación profesional «Cenec», con domicilio en calle Arroyo, núm. 5 de Sevilla, solicitando el cambio de titularidad de dicho centro, ostentada hasta ahora por don Leopoldo Mora Regil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 41011154, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotación de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Sistemas microinformáticos y redes, mediante el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Administración de sistemas informáticos en red, mediante el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas, y otro de Desarrollo de aplicaciones informáticas, que ha sido sustituido por el de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, mediante el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de referido centro a favor de don Leopoldo Mora Regil.

Resultando que don Leopoldo Mora Regil, mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Carlos Olona Schüller, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid, a doce de abril de dos mil trece, cede gratuitamente a la entidad Devenir Formación y Consultoría, S.L. la titularidad del mencionado centro, quedando representada por don Adolfo Vaya Andres, como administrador único.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Cenec» de Sevilla, código 41011154, con domicilio en calle Arroyo, núm. 5, de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Devenir Formación y Consultoría, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la entidad titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación